



**ACUERDO No. CSJCAA23-85**  
**6 de julio de 2023**

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA23-64 del 21 de abril de 2023, mediante el cual se formula ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Entre los días 10 y el 17 de abril de 2023, se publicó el formato de opción de sede del cargo de **Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635**, dentro del cual se encuentra la sede vacante Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

CÉDULA	NOMBRE ASPIRANTE
16073282	JULIAN FELIPE CARDONA QUICENO
1060652673	MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
1053807290	JULIAN DAVID MARQUEZ TORO

Mediante Acuerdo CSJCAA23-64 del 21 de abril de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635, con los aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA23-64*), a la fecha no ha sido enviado al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635, también existen solicitudes de traslado, las cuales no tenían decisiones finales en firme y el artículo 21 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. En el presente caso, este Consejo Seccional tenía pendiente por resolver cuatro (4) solicitudes de traslado y un recurso frente a un concepto desfavorable de traslado, debiendo esperar los términos de ejecutoria de los actos administrativos que resolvían los traslados.

Posteriormente, el aspirante **Julián Felipe Cardona Quiceno**, identificado con cédula No. 16073282, quien ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, del Juzgado Segundo de Pequeñas Causales Laborales de Manizales, Caldas, el 23 de mayo de 2023, para lo cual envió Resolución de nombramiento y acta de posesión.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA23-64 del 21 de abril de 2023, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que el aspirante **Julián Felipe Cardona Quiceno**, identificado con cédula No. 16073282 ya se encuentra ocupando el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, en propiedad y terminó su proceso de selección, está retirado del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo CSJCAA23-64 del 21 de abril de 2023, “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635*”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles al aspirante **Julián Felipe Cardona Quiceno**, identificado con cédula No. 16073282, como consecuencia de su posesión en el cargo, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA23-64 del 21 de abril de 2023, quedará así:


*“ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

<b>Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1060652673	MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA	599.73
2	1053807290	JULIAN DAVID MARQUEZ TORO	591.09

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

MP. MELB / FEDB / OPGO